



. 1134 .

DECRETO N° _____

NEUQUÉN, 17 NOV 2023

VISTO:

El expediente OE N° 8197-A-2023; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente mencionado en el Visto, la presidenta de la Asociación Civil Cooperadora Hospital Dr. Eduardo Castro Rendón, C.U.I.T. N° 30-68443421-3, solicitó a la Municipalidad de Neuquén, un aporte económico no reintegrable destinado a solventar parte de los gastos que demande la compra de ambos de trabajo e insumos hospitalarios tales como guantes de látex, cofias y barbijos, entre otros, para ser destinados a distintos sectores del Hospital Provincial, Dr. Eduardo Castro Rendón;

Que la mencionada Asociación Civil es una institución sin fines de lucro, que desde el año 1965 cuenta con personería jurídica;

Que la misma se denominó originariamente "Asociación Cooperadora del Hospital y Centro Materno Neuquén" y que mediante el Acta N° 581 de fecha 18 de agosto de 2016 se aprobó la reforma integral de su estatuto, denominándose a partir de entonces, mediante Decreto N° 0816/17, "Asociación Civil Cooperadora Hospital Dr. Eduardo Castro Rendón";

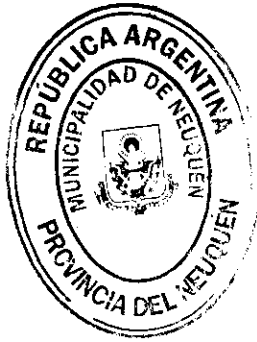
Que la mencionada Asociación tiene por objeto prestigiar la acción del Hospital Dr. Eduardo Castro Rendón, fomentando y afianzando los sentimientos de solidaridad social de la población, dotando al hospital, de todos aquellos elementos que contribuyan a la mayor eficacia de su acción, a un mejor tratamiento y comodidad de las personas asistidas en él, como así también colaborar con el servicio social del hospital en la asistencia social de las familias de los pacientes internados y los externados, entre otros;

Que se adjuntaron a las actuaciones, presupuestos referidos a la compra de guantes, cofias, barbijos y ambos de trabajo, para los cuales se destinaría el aporte no reintegrable solicitado;

Que la Municipalidad de Neuquén genera políticas sociales promoviendo acciones para la atención de la salud, concientizando y colaborando para mejorar el bienestar de los ciudadanos;

Que con el otorgamiento del aporte económico no reintegrable solicitado, se intenta fortalecer y estimular el objeto social que de la mencionada Asociación Civil;

Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUIAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



1134 - 23

Que la Carta Orgánica Municipal en su artículo 22°) establece que *“La Municipalidad ejercerá un rol activo con respecto a la salud, especialmente en la atención primaria, coordinando la planificación regulación y ejecución de su política de salud con el gobierno provincial (...);”*

Que la Asociación Civil Cooperadora Hospital, Dr. Eduardo Castro Rendón cuenta con personería jurídica N° 87, otorgada mediante Decreto N° 0966/65 y que posee los mandatos de sus autoridades vigentes, conforme surge de las constancias obrantes en las presentes actuaciones;

Que el Hospital Dr. Eduardo Castro Rendón es de categoría ocho (8), siendo el de mayor complejidad de la provincia del Neuquén tanto como de la Patagonia, por lo que resulta de suma importancia contribuir a mejorar las condiciones de su personal como así también las de los pacientes que asisten a él;

Que oportunamente intervino la Secretaría de Cultura, Capacitación y Empleo, informando que resulta pertinente el otorgamiento de un aporte no reintegrable, por la suma de pesos seiscientos mil (\$600.000);

Que mediante Pase N° 2014/23 tomó intervención la Dirección General de Presupuesto, con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, informando que en el Presupuesto del Ejercicio 2023, aprobado mediante Ordenanza N° 14462, se cuenta con crédito presupuestario suficiente en la Secretaría de Cultura, Capacitación y Empleo, Actividad “Conducción Superior”, Imputación 8-E-1-1-0-1, Partida Principal “Transferencias”, para hacer frente al aporte económico no reintegrable a nombre de la “Asociación Civil Cooperadora Hospital, Dr. Eduardo Castro Rendón”, procediéndose a efectuar la carga del PR 7384 – AA 139258, por la suma de pesos seiscientos mil (\$600.000);

Que a través del Dictamen N° 89/2023 la Dirección Municipal de Asuntos Legales y Administrativos de la Secretaría de Cultura, Capacitación y Empleo, manifestó no tener observaciones legales que formular;

Que en el mismo sentido se expidió, mediante Dictamen N° 808/23, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 1105/2023, la Secretaría de Cultura, Capacitación y Empleo se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda;

Que en consecuencia corresponde la emisión de la presente norma;

Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

1134-23

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) OTÓRGASE a la "Asociación Civil Cooperadora Hospital Dr. ----- Eduardo Castro Rendón", C.U.I.T. N° 30-68443421-3 un aporte económico no reintegrable que asciende a la suma de **PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000)**, destinado a solventar parte de los gastos que demande la compra de ambos de trabajo e insumos hospitalarios tales como guantes de látex, cofias y barbijos, entre otros y que se destinarán al Hospital Dr. Eduardo Castro Rendón de la Ciudad de Neuquén, conforme con los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se ----- atenderá con cargo a la Actividad "Conducción Superior", Imputación 8-E-1-1-0-1, Partida Principal "Transferencias", del Presupuesto de Gastos vigente.

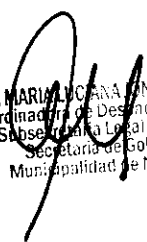
Artículo 3º) Por la Dirección de Tesorería, dependiente de la Subsecretaría de ----- Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese la suma indicada en el artículo 1º) del presente decreto.

Artículo 4º) El presente decreto será refrendado por la Secretaria de ----- de Cultura, Capacitación y Empleo en su carácter de tal y a cargo de la Secretaría de Hacienda.

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
PASQUALINI


Dra. MARIANA CASAS AGUILAR
Coordinadora de Despliegue y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

